

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**7134** *Resolución de 4 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. De conformidad con el artículo 3.21 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, las convocatorias de los procesos selectivos preverán que la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 12 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la de los Organismos Públicos de Investigación destinatarios de las plazas: [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es) y [www.isciii.es](http://www.isciii.es).

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir diecisiete plazas de la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema general de acceso libre.

Del total de esas plazas se reservará una plaza para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las dieciséis plazas convocadas por acceso general es la siguiente:

Tribunal número	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
1	ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.	INSTITUTO DE POLÍTICAS Y BIENES PÚBLICOS.	CSIC	1
2	TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: REDES DE INNOVACIÓN, SEGURIDAD, Y PRIVACIDAD.	INSTITUTO DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.	CSIC	1
3	ALGEBRA.	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS.	CSIC	1
4	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EDUCACIÓN.	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CSIC	1
5	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MICROSCOPIA Y FOTÓNICA.	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	CSIC	1
6	CIENCIA DE DATOS Y ANALISIS DE CICLO DE VIDA EN TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA.	CSIC	1
7	TECNOLOGÍAS DE SENSADO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.	INSTITUTO DE ÓPTICA DAZA DE VALDES.	CSIC	1
8	TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN.	INST. TECNOLOG. FÍSICAS Y DE LA INFORMA. L. TORRES QUEVEDO.	CSIC	1
9	SISTEMAS CIBERFÍSICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA INDUSTRIA 5.0.	CENTRO DE AUTOMÁTICA Y ROBÓTICA.	CSIC	1
10	NANOIÓNICA.	INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGÓN.	CSIC	1
11	TECNOLOGÍAS AVANZADAS PARA EL TRANSPORTE DE ÁCIDOS NUCLEICOS BASADAS EN NANOPARTÍCULAS DE LÍPIDOS.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS.	CSIC	1
12	EVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUÍMICOS DESDE LAS NUBES MOLECULARES HASTA LA FORMACIÓN DE PLANETAS.	CENTRO DE ASTROBIOLOGÍA.	CSIC	1
13	BIOLOGÍA CUANTITATIVA DE CONSORCIOS MICROBIANOS.	INSTITUTO DE BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA.	CSIC	1
14	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN PROTEÓMICA.	INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA.	CSIC	1

Tribunal número	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
15	ACELERADORES DE PARTÍCULAS PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS Y SOCIALES.	CIEMAT.	CIEMAT	1
16	EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.	ISCIH.	ISCIH	1

1.2 La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquella persona candidata con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer, al órgano convocante, que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto perteneciente al mismo organismo.

1.4 En aquellos perfiles científicos que ofrezcan más destinos que plazas convocadas, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán escoger posteriormente el destino de la plaza entre los propuestos en el propio perfil científico.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.20 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, a la finalización del proceso selectivo el órgano de selección elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano de selección, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace

referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el momento del nombramiento como personal funcionario, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español.
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor/doctora, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor/doctora, cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

#### 4. Instancias de participación

4.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6, se debe remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o al formulario de incidencias de la aplicación IPS <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

4.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente. Cualquier cambio o modificación del perfil científico por el que se presente la persona aspirante al proceso selectivo solo podrá realizarse durante el plazo de presentación de instancias de participación que establezca la resolución de convocatoria, sin que exista posibilidad de modificación en el período de subsanación que establezca la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

4.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 4.2 de esta convocatoria, anexándola a la instancia de participación:

4.5.1 *Curriculum vitae* de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_ apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

Junto con el *curriculum vitae* se adjuntará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Así mismo, la persona aspirante deberá adjuntar a la instancia de participación un resumen, con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), que contenga su visión acerca del estado actual del tema del objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse copia auténtica de la titulación del grado de doctor/doctora, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar el correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. La Administración tendrá posibilidad de la consulta de la titulación en el registro de títulos habilitado a tal efecto, salvo que la persona aspirante no otorgue consentimiento a tal consulta y por tanto, tenga que aportar copia auténtica de la titulación.

4.5.2 Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años como mínimo.

Esta acreditación documental deberá justificarse de alguno de los siguientes modos: a) Mediante la presentación de documentación acreditativa de haber disfrutado de becas de investigación por el periodo indicado; b) Con la aportación de las copias de contratos suscritos con las citadas instituciones como investigador por el periodo señalado; c) Aportando certificación de la institución o instituciones de haber disfrutados de estancias en las mismas desarrollando labores de investigación durante el periodo citado; o d) Aportando documentación acreditativa de haber disfrutado de los tres modos indicados, siempre que en su conjunto se complete el periodo de nueve años establecidos como mínimo en esta base.

4.5.3 Un resumen de un máximo de diez páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS\_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.5.4 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES\_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Será suficiente en el caso de publicaciones en abierto con indicar el enlace correspondiente. Las aportaciones deberán adjuntarse a la instancia de participación al proceso selectivo. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

4.5.5 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «RESUMEN\_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del *curriculum vitae* de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto, circunstancias indicadas en la base 4.4 de esta convocatoria. Igualmente, no se considerará error de hecho o material la no aportación, junto con la instancia de participación, de la documentación indicada en los apartados de la base 4.5. Como se establece en la base 4.4, cualquier cambio o modificación del perfil científico por el que se presente la persona aspirante al proceso selectivo solo podrá realizarse durante el plazo de presentación de instancias de participación que establezca la resolución de convocatoria, sin que exista posibilidad de modificación en el periodo de subsanación que establezca la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

4.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

4.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la renta de la personas físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

### 5. Tribunales

5.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderán a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Calle Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: [sspf@csic.es](mailto:sspf@csic.es).

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: [recursos.humanos@ciemat.es](mailto:recursos.humanos@ciemat.es).

– Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Avenida Monforte de Lemos, número 5. 28029 Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: [personaloposiciones@isciii.es](mailto:personaloposiciones@isciii.es).

5.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.14 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio (BOE de 12 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra W, según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

### 7. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 4 de abril de 2024.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadores a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

El órgano gestor de la convocatoria publicará, en la misma fecha en la que el órgano convocante publique las listas provisionales de admitidos y excluidos, un cronograma del desarrollo de todo el proceso, estableciendo fechas límite para la celebración de las distintas fases, al objeto de agilizar el proceso y facilitar la presentación de las personas candidatas. Los plazos establecidos en este cronograma en ningún caso podrán superar los plazos máximos dispuestos en el artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadores para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadores quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. En las dos fases de concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6. Las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

7. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las personas aspirantes en su *curriculum vitae*, así como en la documentación aportada, consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *curriculum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que

considere convenientes y fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase, los tribunales valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular de la persona aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de personas candidatas con *curriculum vitae* de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1. Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2. Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

3. Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en organismos e instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con el perfil científico objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a), b) y c) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la

más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) del baremo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

8. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del perfil científico objeto de la convocatoria, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar la persona candidata en relación con ellas.

Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).

b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.

2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.

4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 (BOE de 29 de julio), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Las personas ciudadanas extranjeras y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en castellano o en inglés, haciendo constar su opción en la solicitud, de acuerdo con las instrucciones del anexo III. En caso de no realizar la opción, el proceso se desarrollará en castellano.

13. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

14. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el tribunal titular y 5 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la de los Organismos Públicos de Investigación destinatarios de las plazas, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.cimat.es](http://www.cimat.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es); se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

15. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

#### *Tribunal número 1*

«Antropología social de la reproducción asistida»

Tribunal titular:

Presidenta: doña Alejandra Boni Aristizábal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia).

Vocales: doña Marta Guadalupe Rivera Ferre; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Carles Feixa Pàmpols; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pompeu Fabra). Don Ángel Acuña Delgado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada). Doña Eugenia Ramírez Goicoechea; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UNED).

Tribunal suplente:

Presidente: don Joan Font Fábregas; Escala de Profesorado de Investigación de los OPIS (CSIC).

Vocales: doña M. Concepción Roldán Panadero; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Isabel Gracia Arnáiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Rovira i Virgili). Don Joan Benach de Rovira; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pompeu Fabra). Don Jorge Alberto Benedicto Millán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UNED).

#### *Tribunal número 2*

«Tecnologías disruptivas e inteligencia artificial: redes de innovación, seguridad, y privacidad»

Tribunal titular:

Presidenta: doña Alejandra Boni Aristizábal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia).

Vocales: doña Ana María García Fornes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Don Vicente Juan Botti Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Don Juan Manuel Corchado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Salamanca). Doña Adriana S. Giret Boggino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia).

Tribunal suplente:

Presidente: don Juan Antonio Rodríguez Aguilar; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña M. Jesús Santesmases Navarro de Palencia; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Carmen Torras Genís; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Javier Bajo Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPM). Don Emilio Sanchís Arnal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia).

#### *Tribunal número 3*

«Álgebra»

Tribunal titular:

Presidente: don Diego Córdoba Gazolaz; Escala de Profesorado de Investigación de los OPIS (CSIC).

Vocales: doña Concepción María Martínez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Zaragoza). Don Óscar Segundo García Prada; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Sonia Pérez Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Alcalá). Don Gustavo Adolfo Fernández Alcober; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPV).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Eva Antonia Gallardo Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UCM).

Vocales: don Francisco Germán Sierra Rodero; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Teresa Martínez-Seara Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPC). Don Alberto Enciso Carrasco; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Belén Gavela Legazpi; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM).

#### *Tribunal número 4*

«Inteligencia artificial para educación»

Tribunal titular:

Presidente: don Juan Antonio Rodríguez Aguilar; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Adriana S. Giret Boggino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Don Luis Godó Lacasa; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Rosalía Tena Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Sevilla). Don Jesús Medina Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Cádiz).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Alicia Troncoso Lora; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pablo de Olavide).

Vocales: don Pompeu Casanovas Romeu; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María José Castro Bleda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Don Josep María Miret Biosca; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Lleida). Doña María Del Camino Rodríguez Vela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Oviedo).

#### *Tribunal número 5*

«Inteligencia artificial para microscopía y fotónica»

Tribunal titular:

Presidente: don Ceferino López Fernández; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña María Amparo Alonso Betanzos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. A Coruña). Don Luis Martín Moreno; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Concepción Bielza Lozoya; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPM). Don Ignacio Pagonabarraga Mora; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UB).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña María Lourdes Calzada Coco; Escala de Profesores de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don Juan Manuel Corchado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Salamanca). Doña María José Martín Bautista; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada). Don Francisco Herrera Triguero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada). Doña Susana García Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UCM).

*Tribunal número 6*

«Ciencia de datos y análisis de ciclo de vida en tecnologías químicas»

Tribunal titular:

Presidente: don Agustín Martínez Feliu; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña María Pilar Miranzo López; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Daniel José Vidal Brotons; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Doña M. Pilar Ramírez de la Piscina Millán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UB). Don Luis José Alemany Arrebola; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Málaga).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña María Pilar Marco Colas; Escala de Profesorado de Investigación de los OPIS (CSIC).

Vocales: Marcos José Granda Ferreira; Escala de Profesorado de Investigación de los OPIS (CSIC). Elisa Gómez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Murcia). Rubén Aldaco García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Carlos III). María Lourdes Calvo Garrido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Sevilla).

*Tribunal número 7*

«Tecnologías de sensado a través de fibra óptica»

Tribunal titular:

Presidente: don José María Soto Crespo; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Beatriz Ortega Tamarit; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Don Jan Philip Siegel; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Carmen Vázquez García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Carlos III). Don Alejandro Carballar Rincón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Sevilla).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Rosalía Serna Galán; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don Francisco Javier Solís Céspedes; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Elena Hernando Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPM). Don José Capmany Franco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Politécnica Valencia). Doña Beatriz Romero Herrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Rey Juan Carlos I).

*Tribunal número 8*

«Tecnologías físicas y de la información»

Tribunal titular:

Presidente: don David Ríos Insua; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Belén Carro Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Valladolid). Don Eduardo Rocón de Lima; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Isabel González Vasco; Cuerpo de Catedráticos de

Universidad (Univ. Rey Juan Carlos I). Don Pedro García Teodoro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Pino Teresa Caballero Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. La Laguna).

Vocales: don Enric Plaza Cervera; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María José Del Jesús Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Jaén). Don Pedro José Sanz Valero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Jaime I). Doña María Coral Calero Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Castilla-La Mancha).

### *Tribunal número 9*

«Sistemas ciberfísicos e inteligencia artificial para la industria 5.0»

Tribunal titular:

Presidente: don Pablo González de Santos; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Concepción Alicia Monje Micharet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Carlos III Madrid). Don Federico Thomas Arroyo; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Rosa María Aguilar China; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. La Laguna). Don Emilio Jiménez Macías; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. La Rioja).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Carmen Torras Genís; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don José Eugenio Naranjo Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPM). Doña María Rosario Domingo Navas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UNED). Don Fernando Briz Del Blanco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Oviedo). Doña Pastora Isabel Vega Cruz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Salamanca).

### *Tribunal número 10*

«Nanoiónica»

Tribunal titular:

Presidente: don Germán de la Fuente Leis; Escala de Profesorado de Investigación de los OPIS (CSIC).

Vocales: don José Antonio Alonso Alonso; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Belén Levenfeld Laredo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Carlos III). Doña Mercè Segarra Rubí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UB). Doña M. Pilar Pina Iritia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Zaragoza).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña M. Asunción Fernández Camacho; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC)

Vocales: don José Manuel Serra Alfaro; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña M. Pilar Cea Minguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Zaragoza). Don Jesús Canales Vázquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

(Univ. Castilla La Mancha). Don Joaquín Juan Coronas Ceresuela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Zaragoza).

*Tribunal número 11*

«Tecnologías avanzadas para el transporte de ácidos nucleicos basadas en nanopartículas de lípidos»

Tribunal titular:

Presidente: don José Manuel García Fernández; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Leonor Ventosa Rull; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Valentín Ceña Callejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Castilla La Mancha). Doña María Josefa Alonso Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Santiago). Don Francisco Enrique Mendicuti Madrid; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Alcalá).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña María Pilar Marco Colas; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don Rafael Gómez Ramírez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Alcalá). Doña Laura Lechuga Gómez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Antonio Martín Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada). Doña Carmen Isabel Álvarez Lorenzo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Santiago).

*Tribunal número 12*

«Evolución de los elementos químicos desde las nubes moleculares hasta la formación de planetas»

Tribunal titular:

Presidente: don Jesús Martín-Pintado Martín; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Ana Inés Gómez de Castro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UCM). Don David Barrado Navascués; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (INTA). Doña María Dolores Rodríguez Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Alcalá). Don Santiago Arribas Mocoroa; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Rosa María González Delgado; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don Malte Richard Karl Frövel; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (INTA). Doña María Rosa Zapatero Osorio; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Isabel Pérez Grande; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UPM). Doña Marta Elena González Mosquera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Alcalá).

## Tribunal número 13

«Biología cuantitativa de consorcios microbianos»

Tribunal titular:

Presidente: don Francisco Antequera Márquez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña Cristina Solano Goñi; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pública Navarra). Don Jesús Blázquez Gómez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña María Jesús Pujalte Domarco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Valencia). Doña Marta Martín Basanta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña M. Victoria Moreno Arribas; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: don Sergio N. Moreno Pérez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Jesús Ángel López Romalde; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Santiago). Doña María Fernández Lobato; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM). Don Antonio Gerardo Pisabarro de Lucas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pública Navarra).

## Tribunal número 14

«Desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas en proteómica»

Tribunal titular:

Presidenta: doña María del Carmen Ruiz Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada).

Vocales: don José María Valpuesta Moralejo; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Beatriz F. López Corcuera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM). Don Francisco Javier Cañada Vicinay; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Elena Hidalgo Hernando; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Pompeu Fabra).

Tribunal suplente:

Presidente: don Jesús Balsinde Rodríguez; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña María Dolores Moltó Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Valencia). Don Ismael José Mingarro Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Valencia). Doña M. Dolores Pérez-Sala Gozalo; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Don Jesús Valentín Jorrín Novo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Córdoba).

## Tribunal número 15

«Aceleradores de partículas para aplicaciones científicas y sociales»

Tribunal titular:

Presidente: don José Manuel Pérez Morales; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CIEMAT).

Secretaria: doña Marta Serrano García. Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CIEMAT).

Vocales: don Juan Antonio Fuster Verdú; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC); doña María Teresa Puig Molina; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC); doña María José Costa Mezquita; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Berta Rubio Barrio; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Secretario: don Carlos Lacasta Llacer; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC).

Vocales: doña María Concepción González García; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (UB). Don Nicanor Colino Arriero; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CIEMAT). Don Joaquín Gómez Camacho; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (CNA. Centro Nacional de Aceleradores).

#### *Tribunal número 16*

«Epidemiología de las Enfermedades Humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: doña María Pilar Guallar Castellón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM).

Secretario: don Gregorio Barrio Anta; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (ISCIII).

Vocales: doña Julia del Amo Valero; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (DG Salud Pública. Ministerio de Sanidad). Don Miguel Delgado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Jaén). Doña Paloma Collado Guirao, Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UNED).

Tribunal suplente:

Presidente: don Miguel Calero Lara; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (ISCIII).

Secretaria: doña Esther López García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (UAM).

Vocales: don José Juan Jiménez Moleón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada). Don Lisardo Boscá Gomar; Escala de Profesorado de Investigación de OPIS (CSIC). Doña Aurora Bueno Cavanillas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad (Univ. Granada).

### ANEXO III

#### **Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación**

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio/Órgano/Entidad Convocante, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Profesorado de Investigación de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6150 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad».

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad deberán indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I.P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1/ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.
CSIC 2/TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: REDES DE INNOVACIÓN, SEGURIDAD, Y PRIVACIDAD.
CSIC 3/ALGEBRA.
CSIC 4/INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EDUCACIÓN.
CSIC 5/INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA MICROSCOPIA Y FOTÓNICA.
CSIC 6/CIENCIA DE DATOS Y ANALISIS DE CICLO DE VIDA EN TECNOLOGÍAS QUÍMICAS.
CSIC 7/TECNOLOGÍAS DE SENSADO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.
CSIC 8/TECNOLOGÍAS FÍSICAS Y DE LA INFORMACIÓN.
CSIC 9/SISTEMAS CIBERFÍSICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA INDUSTRIA 5.0.
CSIC 10/NANOIÓNICA.
CSIC 11/TECNOLOGÍAS AVANZADAS PARA EL TRANSPORTE DE ÁCIDOS NUCLEICOS BASADAS EN NANOPARTÍCULAS DE LÍPIDOS.
CSIC 12/EVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUÍMICOS DESDE LAS NUBES MOLECULARES HASTA LA FORMACIÓN DE PLANETAS.
CSIC 13/BIOLOGÍA CUANTITATIVA DE CONSORCIOS MICROBIANOS.
CSIC 14/DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN PROTEÓMICA.
CIEMAT 15/ACELERADORES DE PARTÍCULAS PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS Y SOCIALES.
ISCI III 16/EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.

## ANEXO IV

### Declaración responsable

Don/doña ..... con NIF .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *curriculum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Profesorado de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades de fecha ..... (BOE de .....).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En ....., a ..... de ..... de 2024.

Firmado: Don/doña .....